



**UMA IGREJA DE FRONTEIRA AO SERVIÇO DO REI:
A ESTREMADURA LEONESA COMO LABORATÓRIO POLÍTICO (1157-1230)**

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

Este texto aborda as relações de poder entre o episcopado do Sul de Leão e o seu rei entre 1157 e 1230 e investiga que tipo de serviço prestavam uns aos outros e que influência teve o contexto de fronteira nas ações políticas dos bispos, na fundação de bispados e na sua administração episcopal. Para isso são analisados três casos concretos: o papel desempenhado pelo arcebispo de Santiago de Compostela na Estremadura leonesa, a criação da diocese de Cidade Rodrigo e a anexação eclesiástica e civil de Ribacôa pela monarquia de Leão.

**A FRONTIER EPISCOPATE IN SERVICE OF THE KING:
THE ESTREMADURA OF LEON AS A POLITICAL LABORATORY (1157-1230)**

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

This text deals with the power relationships between the episcopate of the South of Leon and its Kings, from 1157 to 1230, and seeks to identify what kind of services they mutually exchanged and how the frontier context influenced the political actions of bishops, the foundation of bishoprics and the episcopal administration. For this purpose, three concrete cases are subject to analysis: the role played by the archbishop of Santiago of Compostela in Estremadura, the establishment of the diocese of Ciudad Rodrigo and the ecclesiastic and civil annexation of Ribacôa by the Leonese monarchy.

UNA IGLESIA DE FRONTERA AL SERVICIO DEL REY:
LA EXTREMADURA LEONESA
COMO LABORATORIO POLÍTICO (1157-1230)

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA*

1. SIRVIENDO A DIOS Y AL REY: EL DOBLE CUERPO DEL SEÑOR
OBISPO

La presente comunicación, invitada a este encuentro internacional, fue incluida dentro de la sección titulada *Serviço dos reis e serviço de Deus*. En consecuencia, ofrecía una oportunidad inmejorable para reflexionar acerca de las actividades desempeñadas por los eclesiásticos medievales en tanto que *hombres de Dios*, pero muy a menudo también *hombres del Rey*. Resulta bien sabido que la confluencia de esas dos instituciones – Iglesia y Monarquía – sobre la persona del clérigo, con frecuencia, colocaban a éste en una difícil tesitura, sobre todo si el eclesiástico en cuestión gozaba de la más alta dignidad religiosa. De hecho, parecía un principio generalmente aceptado que los obispos no solamente eran miembros de la Iglesia, sino también, en mayor o menor medida, feudatarios de reyes. De este modo, sobre cada prelado acababan cerniéndose dos sombras de poder, cada una de ellas bien dispuesta a dejar su particular e indeleble impronta sobre el religioso, al que tanto el papado como la monarquía consideraban un subordinado suyo.

Resultaba evidente que el episcopado recibía de la Iglesia, las atribuciones inherentes a su cargo así como la esencia orgánica que le daba toda su razón de ser: el poder pastoral. Sin embargo, la filiación de los diocesanos con sus respectivos monarcas era una cuestión mucho más resbaladiza y pendiente de concreción. Se toleraba que los prelados actuaran como notarios regios, embajadores en misión diplomática, comisionados en la redacción de pactos y treguas internacionales, etc. Incluso estos servicios se prestaban con cierto orgullo y eran recibidos por el clérigo designado como un galardón que venía a reforzar su predicamento público dentro de la sociedad política del reino. Por su parte, el rey, mediante dicha colaboración episcopal, conseguía paliar la ausencia de personal cualificado a su cargo que realizara tales cometidos con la debida

* Centro de Estudios Mirobrigenses.

eficacia. Una carencia dilatada en el tiempo hasta que la monarquía sea capaz de desarrollar su propia esfera burocrática. Es decir, hasta que consiga materializar la idea de *servicio público* ejecutada por una red de hombres de Estado y para el Estado¹. Mientras tanto, embajadas, comisiones, notariados... eran tareas que, aunque encomendadas a altos eclesiásticos, no solían causar recelo en la Iglesia porque dichas ocupaciones estaban claramente acotadas en forma, tiempo y contenido, de modo que difícilmente implicarían excesos o abusos de poder. Por ende, no guardaban la apariencia de ser una obligación inexcusable, ni con ello se estaba satisfaciendo o reconociendo sobre el clero el poder omnímodo y absolutamente discrecional del monarca.

Sin embargo, otra situación absolutamente distinta se daba cuando el servicio prestado por un obispo era postulado como expresión del *dominium* regio. Entonces, el rey consideraba al prelado como una hechura más de su poder institucional y, por lo tanto, le reclamaba lealtades y compromisos permanentes e indefinidos. Algo similar a la obediencia debida que, simultáneamente, el eclesiástico también tenía que observar hacia la Iglesia de la que formaba parte y específicamente hacia el papa, como cabeza gubernamental de la misma.

El resultado de esta doble confluencia de poderes – Monarquía e Iglesia – sobre una misma persona episcopal, conseguía generar en ella una naturaleza mixta, una doble piel, que ya Kantorowicz calificó como *personalidad política geminada*. El propio historiador germano, casi de manera anecdótica pero muy ilustrativa, comentó dos casos al respecto para resaltar lo controvertido de esa coexistencia dual². El primero, el de un obispo francés que se jactaba de guardar el más estricto celibato en tanto que prelado, mientras que como barón del reino había contraído matrimonio. En un segundo ejemplo, Kantorowicz expuso cómo Guillermo el Conquistador afrontó el enjuiciamiento del obispo Odón de Bayeaux, aclarando que lo procesaba por ser conde, a la vez que se dispensaba de hacerlo y le guardaba total respeto como alto dignatario de la Iglesia.

Y es que el referido *dominium* o señorío era una calidad de poder que impregnó las relaciones políticas medievales³. Procedía de la Antigüedad Clásica y había salido del dominio familiar romano, desde donde acabó convertido en

¹ BOURDIEU, Pierre – De la casa del rey a la razón de Estado: un modelo de la génesis del campo burocrático. In *EL MISTERIO del ministerio: Pierre Bourdieu y la política democrática*. Coord. Loïc Wacquant. Barcelona: Gedisa, 2005, p. 43-69 y IDEM – Espíritus de Estado: génesis y estructura del campo burocrático. In IDEM – *Razones Prácticas: sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 1997, p. 91-138.

² KANTOROWICZ, Ernst H. – *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza Editorial, 1985, p. 54-55.

³ Optamos aquí por una idea del señorío o *dominium* medieval no exclusivamente jurídica ni económica, sino de índole más global, en la línea argumentada por Alain Guerrau cuyas obras citamos más adelante.

una especialización de la idea de poder de índole individual e individualizante⁴. Es decir, se manifestaba de manera autónoma y autosuficiente sin necesidad de apelar a los ancestros, a la tradición o a la ley⁵. Exclusivamente atañía a los implicados, dominante y dominado, ya fuera este un ser humano o un bien material, y el contenido concreto que se le asignaba a la relación no demandaba de más apoyaturas sociales o comunitarias. Un rasgo típico del *dominium* era su alto grado de abstracción, lo que permitía que sobre una misma persona o cosa pudieran ejercerse varias dependencias o titularidades a través de otros tantos señores, pudiendo ser a su vez, cada uno de estos, diferente en calidad y contenido. El último aspecto que destacaremos aquí es que consistía en un poder ejercido, simultáneamente, sobre hombres y tierras⁶. De esa consustancialidad de base, derivaron en el Medievo las demás formas subsidiarias e institucionalizadas como el vasallaje, prestimonio, feudo, etc. que se acostumbra a identificar a través de los análisis histórico-jurídicos, así como los diversos modos de exacción extraeconómicas, estudiadas por la historiografía de cuño marxista. Todas ellas serán maneras de *cosificar* socialmente, de expresar públicamente, las relaciones contraídas en privado por el dominante y el dominado. Dichas relaciones, muchas veces, solían conllevar deberes recíprocos, pero ese posible beneficio mutuo nunca eliminaba la acusada jerarquía de fondo que establecía el *dominium* entre ambas partes. Una suerte de patronazgo y clientelismo que lejos de esconderse, se exhibía de un modo diáfano, estereotipado y asumido por la comunidad donde acontecía⁷.

En síntesis, el *dominium* otorgaba al señor una calidad de poder autónomo, autosuficiente e impreciso que generaba obligaciones en el subordinado, las cuales no siempre quedaban expresadas con la debida concisión. Lo único evidente era la situación de dependencia en la que este último quedaba: por tal vínculo adquiría el papel de servidor, lo que le hacía susceptible de cumplir ciertos compromisos. Para el caso concreto del episcopado, el rey ejercía sobre

⁴ La evolución de la idea de *dominium* en el mundo clásico hasta comienzos de la Edad Media es analizada detenidamente en ROYO ARPÓN, José M^a – *Palabras con poder*. Madrid: Marcial Pons, [1997], p. 86-97 y 132-145.

⁵ Sobre la diferencia entre autoridad y *dominium*, así como el nacimiento y evolución de ambas desde la antigüedad hasta finales de la Edad Media resultan especialmente interesantes las aportaciones de ARENDT, Hannah – *Entre el pasado y el futuro: ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Barcelona: Ediciones Península, 2003, p. 145-225.

⁶ GUERREAU, Alain – *El Feudalismo: un horizonte teórico*. Barcelona: Editorial Crítica, 1984, p. 202-208 y IDEM – *El futuro de un pasado: la Edad Media en el siglo XXI*. Barcelona: Crítica, 2002, p. 21-23.

⁷ Hay formas de patronazgo y clientelismo, sobre todo en las sociedades modernas, que discurren de manera oculta, por canales informales o directamente contrarios a la legalidad. En la Edad Media, en cambio, el establecimiento de esas dependencias vinculantes se sellaban mediante ritos, solemnidades y gestos públicos para garantizarse su general reconocimiento. ERNEST, Gellner, [et al.] – *Patrones y Clientes*. Barcelona, 1987, p. 9-11.

ellos unas exigencias de amplio espectro. A veces podía tratarse de ciertas demandas bastante acordes y afines al espíritu religioso del prelado, como, por ejemplo, reclamarle alguna contribución militar o económica para luchar contra el infiel. Pero en otras ocasiones, las pretensiones del monarca resultaban ser radicalmente anticanónicas como cuando intentaba la directa colación de las sedes episcopales del reino⁸. Así pues, el rey se daba a sí mismo un extenso margen de maniobra, que, sin embargo, a los ojos de un obispo entrañaba una distancia demasiado corta: la que iba de la prestación de servicios esporádicos a una sumisión incondicional. Un deslizamiento que nunca podría ser del agrado de la Iglesia, eterna aspirante a convertirse en una esfera de poder libre y exenta de cualquier injerencia externa que la mediatizara.

En las páginas siguientes detendremos nuestra atención en ese complicado ejercicio del *dominium* regio aplicado al episcopado leonés. Veremos cómo el rey se servía de sus diocesanos, a la vez que éstos resolvían el servicio a su señor terrenal, intentando no traicionar la *libertas* que entendían habían de procurarle a su otro señor, el celestial. Para ello, centraremos el análisis en un área particular, la frontera sur de León, que por su particular idiosincrasia, permitirá ilustrar de manera muy significativa los elementos que hasta aquí hemos venido comentando.

2. LA EXTREMADURA LEONESA: ENCRUCIJADA DE FRONTERAS

Entre los años 1157 y 1230, fechas que se corresponden con los reinados de Fernando II y Alfonso IX de León, existió en la Península Ibérica un espacio que desde la historiografía moderna se ha venido llamando Extremadura leonesa. Se trataba del área comprendida aproximadamente entre los ríos Duero y Tajo, limitada al este por la antigua calzada de la Plata o Guinea y al oeste por los cauces de los ríos Coa y Eljas. Al comienzo del señalado período, hacia 1157, este territorio no contaba con un claro poder dominante. Se lo disputaban más o menos abiertamente leoneses, castellanos, portugueses y almohades⁹. Constituía, por tanto, una encrucijada de fronteras ambicionada por los cuatro poderes

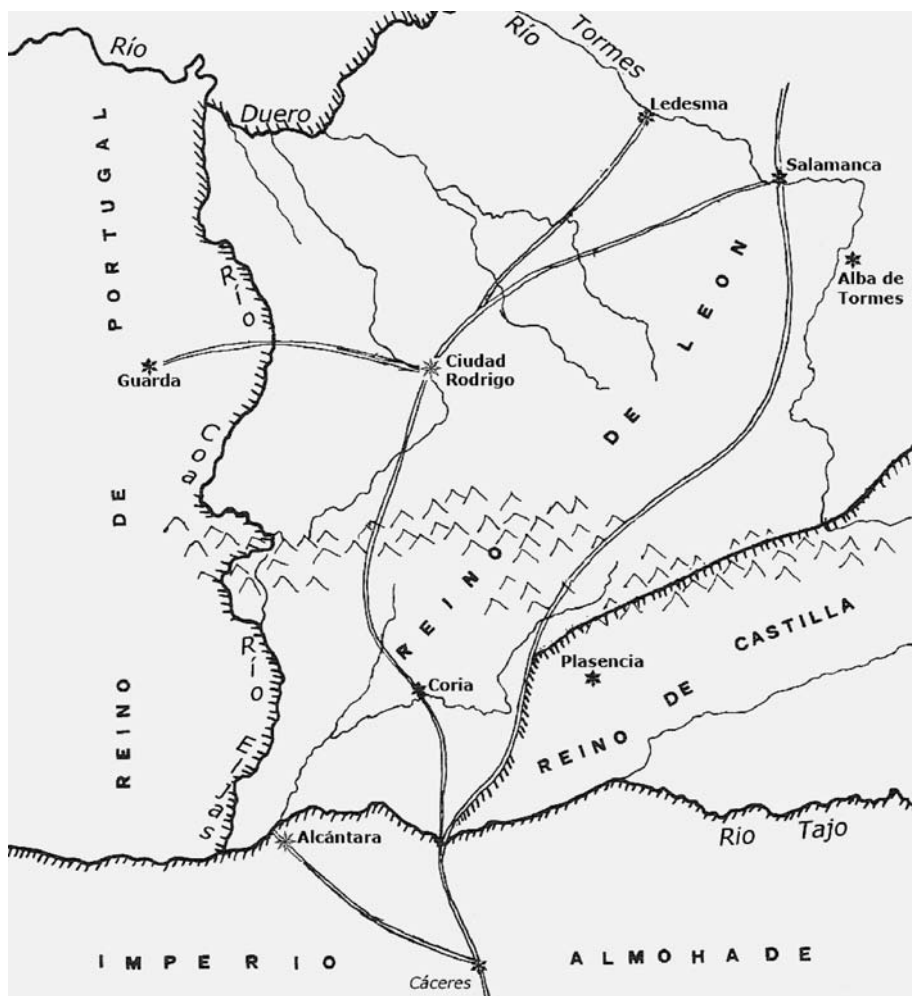
⁸ Para una tipología detallada de estas interacciones cruzadas entre la Iglesia y la monarquía castellano-leonesa véase los estudios de NIETO SORIA, J. M. – *Iglesia y Poder Real en Castilla: el Episcopado, 1250-1350*. Madrid, 1983 y IDEM – *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, 1993 y LINEHAN, P. – *La Iglesia española y el Papado en el siglo XIII*. Salamanca Universidad Pontificia de Salamanca, 1975.

⁹ Una detallada y completa síntesis sobre los acontecimientos políticos más relevantes acaecidos en el espacio aquí señalado, con la amplia bibliografía específica y actualizada, puede consultarse en MARTÍN BENITO, José Ignacio – *Frontera y territorio en el sur del reino de León (1157-1212)*. In *EL REINO de León en la época de las cortes de Benavente*. Benavente, 2002, p. 115-164.

instalados en sus alrededores. Pero, sin duda, era el reino de León quien estaba más interesado en hacer suya toda esa superficie, puesto que allí estaba en juego su frontera meridional y su horizonte de expansión natural frente a los musulmanes. Al comienzo del reinado de Fernando II, la linde sur del reino leonés apenas tenía una longitud de 50 km y estaba expuesta a que Castilla o Portugal le cerraran el paso, estrangulando su desarrollo territorial y clausurando cualquier esperanza de reconquista sobre el Imperio Almohade. Por lo tanto, León al luchar por aquella región no sólo buscaba conquistar unas tierras, sino garantizarse un futuro.

Precisamente por tratarse de una vaporosa zona de contacto entre poderes diversos, por ser una periferia de periferias, se dieron allí una serie de condiciones naturales y políticas muy llamativas. Durante décadas la Extremadura leonesa fue en su mayor parte una franja de estancamiento bélico, con avances y retrocesos casi ininterrumpidos que generaban un clima de permanente inseguridad. Por esta razón, predominaban los asentamientos de pequeño tamaño, habitualmente en altura, concentrados, con escasa población y de índole militar en su mayoría. Es decir, un hábitat disperso y desarticulado, compuesto de unos pocos núcleos menores, en muchos casos, apenas guarniciones y refugios, bastante alejados unos de otros que dejaban amplios espacios vacantes entre ellos, y que no llegaban a formar entre sí redes administrativas, económicas o jurídicas relevantes. Todo ello producto de las adversas condiciones naturales de la región, del heredado vacío o insuficiencia demográfica de tiempos pasados, recrudescida por las contiendas bélicas y la dificultad de atraer y fijar en la región a nuevos pobladores¹⁰.

¹⁰ Sobre las dificultades encontradas a la hora de poner en valor social, económico y político la frontera sur leonesa abundan los estudios. A ello se dedicó especialmente A. Barrios García en varias aportaciones recientes: El proceso de ocupación y de ordenación del espacio en la Raya leonesa. In CONGRESSO HISTÓRICO LUSO-ESPANHOL SOBRE O TRATADO DE ALCANICES, Riba Còa, 1997 – *O Tratado de Alcanices e a importância histórica das terras de Riba Còa: actas*. Lisboa: Universidade Católica Portuguesa, imp. 1998, p. 155-183; Repoblación y feudalismo en las Extremaduras. In CONGRESO DE ESTUDIOS MEDIEVALES, 1, León, 1987 – *En torno al feudalismo hispánico*. Avila: Fundación Sánchez – Albornoz, D.L. 1989, p. 419-433 y Repoblación de la zona meridional del Duero: fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores. *Studia Historica Medieval*. 3 (1985) 33-82. Una tesis de conjunto y pionera al respecto de las sociedades e instituciones de frontera es la de VILLAR GARCÍA, L. M. – *La Extremadura Castellano-Leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. [Valladolid]: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1986. Ceñido exclusivamente a la actual Extremadura resulta de gran utilidad el trabajo de CLEMENTE RAMOS, J.; MONTAÑA CONCHIÑA, J. L. de la – *La Extremadura cristiana (1142-1230): ocupación del espacio y transformaciones socioeconómicas*. *Historia. Instituciones. Documentos*. 21 (1994) 83-124. De este último autor merecen destacarse aquí también *La Extremadura Cristiana (1142-1230): el doblamiento*. *Norba*. 11-12 (1991-1992) 223-232 y su tesis doctoral publicada *La Extremadura cristiana (1142-1350): poblamiento, poder y sociedad*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2003.



La Extremadura leonesa hacia 1200

Ninguna de las cuatro potencias políticas en liza logrará hacerse con la hegemonía de la Extremadura histórica al estar las fuerzas demasiado repartidas. Esta circunstancia posibilitó un juego de todos contra todos, en el que las guerras, las paces y la administración de las tierras conquistadas adquirieron significados añadidos. Así, y para escándalo del papado, las convicciones religiosas se doblegarán ante los intereses geoestratégicos y abundarán alianzas o treguas entre cristianos y musulmanes. Unos pactos usados en ocasiones como armas arrojadas contra aquellos terceros, no firmantes, que quedaban de este modo aislados y expuestos al enemigo. Igualmente, cualquier conquista realizada por un monarca cristiano, aún conseguida a costa del Islam, será mirada de reojo

y con recelo por otros reyes correligionarios, que veían como una amenaza propia cualquier avance territorial de un rival. Incluso las repoblaciones interiores próximas a la linde de un reino suscitarán replicas y contrarreplicas, a veces violentas y a veces más sutiles, al otro lado de la frontera¹¹. De este modo, en aquel embrollado y confuso contexto todo parecía estar interconectado y cualquier acción regia deparaba consecuencias a menudo imprevisibles.

3. LA EXTREMADURA LEONESA: LABORATORIO POLÍTICO

Pero, curiosamente, la Extremadura leonesa extrae sus mayores virtudes de la precariedad sociopolítica reinante, de la ausencia de marcos institucionales preexistentes, así como de la fuerte rivalidad mantenida por los diferentes competidores que se la disputaron. Todas estas circunstancias convierten a la región en un observatorio político privilegiado para analizar la dinámica y morfología del poder regio en la segunda mitad del siglo XII y principios del XIII.

Y es que precisamente los reyes para maniobrar en un escenario tan enrarecido, para poner en valor aquellas tierras disputadas y territorializar su autoridad con firmeza deberán llevar a cabo acciones comprometidas, aplicar dispositivos de administración y gestión territorial antiguos, pero también inventarse y promocionar otros nuevos, aun a riesgo de fracasar en el intento o de crearse problemas insospechados.

Por esta razón, calificar aquel tablero de juego tan peliagudo como laboratorio político resulta muy acertado por varias razones. Primero porque la metáfora del laboratorio nos habla de experimentación, de tanteos realizados mediante ensayo y error, de pruebas para obtener ciertos fines. Iniciativas que en el caso que nos ocupa se resuelven en una sucesión de estrategias de dominación territorial a través de las cuales cada monarca buscaba que su *dominium* se implantara en aquella geografía de un modo firme y duradero. Pero, en segundo lugar, el laboratorio nos habla también de fórmulas, de resultados y productos nuevos con los que salvar obstáculos, resolver incertidumbres o solventar dificultades. En el caso de la Extremadura leonesa veremos surgir tres elementos novedosos. Es cierto que toman como partida formas precedentes y en vigor desde hacía décadas, pero será en esta región fronteriza donde adquieran una originalidad muy destacable.

¹¹ Sobre esta particular dialéctica política y bélica cristiano-musulmana en la frontera resultan especialmente sugerentes las interpretaciones y análisis de GARCÍA FITZ, F. – *Relaciones políticas y guerra: la experiencia castellano-leonesa frente al Islam: siglos XI-XIII*. Sevilla, 2002, p. 77-193 y IDEM – *Las Navas de Tolosa*. Barcelona: Ariel, 2005, p. 101-155.

Me refiero a los concejos de villa y tierra, las órdenes militares o milicias religiosas locales y, por último, un determinado tipo de Iglesia episcopal. Los dos primeros *productos de frontera*, es decir, los concejos y las órdenes militares locales, han merecido numerosos estudios resaltando su singularidad y su encaje en los espacios extremaduranos, no sólo en el área leonesa, sino a lo largo de todo el Duero¹². Del tercero será del que nos ocuparemos aquí, pero antes conviene exponer resumidamente las dos estrategias territoriales promovidas por la monarquía y dentro de las cuales la Iglesia episcopal encontró cabida al servicio del rey.

4. DOS ESTRATEGIAS DE DOMINACIÓN TERRITORIAL PARA LA FRONTERA

Dentro de aquel paisaje político repleto de vacilaciones, conductas erráticas, idas y venidas, los monarcas consiguieron poco a poco abrirse paso principalmente a costa de los musulmanes. En su progreso y a pesar de la existencia de enfrentamientos e intereses contrapuestos, los reyes cristianos parecían compartir idénticos modelos de dominación territorial. En concreto, dos serían las estrategias manejadas por las monarquías a la hora de poner en valor las tierras y lugares conquistados.

El primer modelo de dominación podría describirse como un mosaico de señoríos dispersos sobre los cuales el monarca ejercía su autoridad en segundo plano. El rey cedía a terceros – nobles, eclesiásticos y órdenes militares – los enclaves ganados en combate. Esto le reportaba numerosas ventajas: era un mecanismo rápido para situar lugares y gentes bajo la órbita regia, pero sobre todo, se trataba de una vía para evitar que dichas localidades pudieran caer en manos de otros rivales directos. Apenas suponía un gasto para el tesoro regio puesto que la gestión y posteriores inversiones se dejaban al criterio de los beneficiarios y, además, esas donaciones servían para gratificar a cortesanos y reforzar lealtades. La cara negativa del asunto estaba en que mediante este dispositivo el monarca quedaba en un segundo plano político, la región

¹² Sobre los concejos de frontera véase los amplios estudios de conjunto realizados por MONSALVO ANTÓN, J. M. – Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII: aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales. In *RELACIONES de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*. Comp. R. Pastor. Madrid 1990, p. 107-170 y DIEM – Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de Villa y Tierra: relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y la cuenca del Tajo (C.1072 - C.1222). *Arqueología y territorio medieval*. 10: 2 (2003) 45-126. Con respecto a las órdenes militares y su condición fronteriza, la síntesis reciente de referencia es la realizada por AYALA MARTÍNEZ, C. de – *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid: Marcial Pons, 2003.

fronteriza perpetuaba su precariedad institucional y social, ya que no se incentivaba la creación de nuevos núcleos, y para los nuevos señores, muchas veces, el lugar recibido era más un inconveniente que un premio. Sobre todo para aquellos magnates que tenían el grueso de su patrimonio a buen recaudo en la retaguardia del reino. De este modo, no siempre coincidían los intereses de estos propietarios con los del rey, por lo que esos señoríos acababan siendo volubles e inseguros. En definitiva, con este modelo de dominación, la frontera, entendida por su contenido sociopolítico precario, desarticulado y disperso, seguía siendo frontera.

La segunda estrategia de dominación territorial manejada por las monarquías cristianas venía, precisamente, a superar esos rasgos fronterizos a los que acabamos de aludir. Se trataba de *construir reino para el rey* y acabar con las precariedades sociales de la frontera. Entonces, el espacio político era concebido para vivir, convivir y no exclusivamente combatir. A la vez, debía crear paisajes humanos e institucionales de gran dinamismo, auténticas plataformas de lanzamiento capaces de fomentar nuevos desarrollos y avances reconquistadores. La fórmula empleada será la exaltación del realengo articulado y jerarquizado a través del trinomio rey-concejo-obispado. Al mismo tiempo, este modelo se caracterizará por una marcada ausencia de señoríos privados, a excepción de alguna presencia testimonial menor o más acusada en la periferia de estos centros de poder regio. Por lo tanto, dentro de dicha estrategia de dominación, la monarquía adoptaba un protagonismo notable con la intención de ejercer una exclusividad política muy fuerte, buscando monopolizar la capacidad para la acción colectiva e institucional de los espacios, gentes y entidades allí asentadas.

5. LA IGLESIA DE FRONTERA AL SERVICIO DEL REY

En resumen, tenemos ante nosotros a la Extremadura entendida como un escenario político agitado e incierto, y dos estrategias regias para maniobrar dentro ella. Dos maneras diferentes de afrontarlo, someterlo y ponerlo al servicio de la monarquía. ¿Qué papel podía desempeñar la Iglesia de León en aquel panorama convulso? ¿Cómo podían servir en él los obispos leoneses a su rey y cómo el monarca se servía de sus obispos? Y lo que es más importante a mi juicio, ¿qué podía el episcopado aportar de específico en semejante contexto de frontera que no pudieran aportar otras instituciones o personas del reino? Es decir, ¿era el servicio episcopal diferente, único, frente al proporcionado por el resto de la sociedad política de León? Tres ejemplos concretos nos permitirán contestar a estos interrogantes y observar que los obispos constituían para el monarca leonés un instrumento muy útil, quizás indispensable, con el que resolver determinadas situaciones comprometidas.

5.1. El obispo como señor de la guerra: el arzobispado de Santiago

El seis de febrero de 1162 el arzobispo electo de Compostela, Pedro Gudestéiz, recibió de Fernando II de León el señorío de la ciudad de Coria, del cual ya la metrópoli poseía una tercera parte otorgada en vida del emperador Alfonso VII¹³. Dos años después, un 22 de diciembre, también Gudestéiz obtuvo del monarca leonés el castillo de Alburquerque y la ciudad de Aramenia con todos sus términos¹⁴. Ambas donaciones se refieren a localidades situadas al sur de las estribaciones montañosas de Gata y Francia. En una región que se ha dado en llamar Transierra y que en aquellos años era la primera línea, la vanguardia, más expuesta del reino de León. Tanto Coria como Alburquerque eran también baluartes señeros de gran importancia geoestratégica y táctica para hacer frente a los enemigos. Además, estas dos concesiones se inscribían en esa estrategia de dominación territorial que propiciaba la concesión de señoríos a nobles, eclesiásticos y órdenes militares, y que colocaba a la monarquía en un segundo lugar. Por lo tanto, era la dimensión señorial de Pedro Gudestéiz la que se imponía al resto de sus facetas institucionales. Era ese lado del arzobispo, en tanto que señor temporal, el que interesaba al monarca y del que éste sacaba provecho para sus intereses expansionistas.

En tal sentido, el servicio prestado por el metropolitano gallego resultaba equiparable al realizado por otros nobles y magnates del reino en aquellos mismos lugares. En principio nada especial parece distinguir su comportamiento del realizado por cualquier otro ilustre personaje como el conde Armegol de Urgel o Fernando Rodríguez el Castellano, quienes también recibieron importantes posesiones en la Transierra¹⁵. Incluso el lenguaje político manejado por el rey, tanto al hacer aquellas donaciones, como el utilizado por el arzobispo, al hacer uso de las mismas, resultaba nítidamente feudal. Así, cuando en 1171 Pedro Gudestéiz se involucre en el nacimiento y promoción de la orden militar de Santiago, ubicada en Cáceres, exigirá que esta milicia le preste vasallaje y, también, pondrá a disposición de los freires la propia hueste arzobispal para que puedan cumplir más eficazmente sus fines de guerrear al Islam y defender los lugares cristianos¹⁶.

¹³ FITA, F. – Coria compostelana y templaria. *BRAH*. 61 (1912) 346-349.

¹⁴ GONZÁLEZ, J. – *Regesta de Fernando II*. Madrid: [s.n.], 1943, pág. 417.

¹⁵ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. – Un vasallo de Alfonso el Casto en el reino de León: Armengol VII, conde de Urgel. In CONGRESO DE HISTORIA DE LA CORONA DE ARAGÓN, 7, Barcelona, 1962 – *Cronica ponencias y comunicaciones*. Barcelona: [s.n.], p. 222-233 y SALAZAR Y ACHA, J. de – El linaje castellano de Catro en el siglo XII: consideraciones e hipótesis sobre su origen. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*. 1 (1991) 33-68.

¹⁶ LÓPEZ FERREIRO, A. – *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Vol. 4. Santiago: [s.n.], 1901, doc. XLV y MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. – *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1974, doc. 42.

Por otra parte, la conducta posterior del arzobispo demostró que prefería anteponer el pragmatismo señorial a otros altos ideales, como combatir al infiel. De este modo, parece evidente que a Gudestéiz le incomodaba enseñorear Coria y Alburquerque, lugares que para sacarles algún partido reclamaban atención directa e invertir recursos. Además, estaban muy alejados de los principales intereses patrimoniales de Compostela. Así que el metropolitano consiguió desembarazarse de ellos de una manera elegante e incluso ventajosa: buscando quien pudiera sustituirle. El 10 de julio de 1168 Fernando II había decidido entregar Coria a los templarios¹⁷. Por ello, trocó la ciudad a la Iglesia de Santiago en canje por la villa de Caldas de Cuntis y otras cinco iglesias más que se encontraban en territorio gallego, y, por tanto, ubicadas junto al grueso del patrimonio arzobispal¹⁸. El cambio se hizo de forma amistosa, e incluso el rey de León alabó el modo en que Pedro Gudestéiz le venía sirviendo desde que fuera infante. En el caso de Alburquerque, será directamente el arzobispo quien entregue, el año 1171, este castillo, con la misión de protegerlo, a la orden de Santiago, cuando, como quedó mencionado antes, la Iglesia compostelana se asoció con esta nueva milicia y convirtió a los freires en sus vasallos.

En definitiva, el arzobispo de Compostela sirve al rey leonés, fundamentalmente porque el propio monarca necesita servirse de la Iglesia gallega. Ambas instituciones compartían algunos intereses comunes. La metrópoli era considerada la heredera del obispado visigodo de Mérida, así como de su provincia eclesiástica, por lo que para terminar de legitimarse la sede de Santiago debía hacerse cuanto antes con esa ciudad. El monarca de León, por su parte, también quería expandir su reino en la misma dirección. Pero lo que para el arzobispado gallego representaba la persecución de un símbolo concreto, para Fernando II suponía un esfuerzo material de grandes dimensiones en el que todos los recursos a su disposición eran pocos. Desde su cátedra arzobispal, Pedro Gudestéiz no podía evitar servir a su rey. Varias razones se lo impedían. En primer lugar la Iglesia de Compostela desde el advenimiento de Fernando II había estado fuertemente mediatizada por Fernando II, quien llegó a poner en fuga a su titular Martín entre 1161 y 1167¹⁹. Durante el exilio del arzobispo, el monarca intentó colocar en el cargo a candidatos de su agrado, uno de los cuales era el propio Gudestéiz. Y es que Pedro era un hombre del rey, tutor de Fernando

¹⁷ Sobre la presencia del Temple en la Transierra extremeña CLEMENTE RAMOS, J.; MONTAÑA CONCHINA, J. L. de la – Las órdenes militares en el marco de la expansión cristiana de los siglos XII-XIII en Castilla y León: la Orden del Temple en Extremadura. *E-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*. 1 (junio 2006) 1-25. Publicado en: <http://www.e-spania.paris-sorbonne.fr/article-pdf/clemente-ramos.htm>

¹⁸ FITA, F. – Coria compostelana y templaria, p. 346-349.

¹⁹ Todo el incidente en FLETCHER, R. A. – Regalian Right in twelfth-century Spain: the Case of Archbishop Martín of Santiago de Compostela. *Journal of Ecclesiastical History*. 4 (Oct.-1977) 337-360.

II durante la niñez del monarca y canciller regio entre 1159 y 1160, cuando ya se había convertido en obispo de Mondoñedo. Por todas estas razones, el arzobispo quedaba a disposición del poder monárquico. Ahora bien, siempre en el difícil equilibrio de sortear los compromisos y las responsabilidades onerosas para su sede, sin traicionar la confianza que a través de ellas había depositado el rey en la Iglesia de Compostela y su titular.

5.2. El rey como fundador de obispados a su medida: Ciudad Rodrigo

En 1161 y dentro del proyecto de repoblación de la penillanura salmantina, Fernando II decidió convertir a una pequeña aldea junto al río Águeda, no solo en un concejo autónomo y de realengo, sino también hacer de él la cabeza de un nuevo obispado²⁰. Parecía tener el monarca las ideas bastante claras al respecto porque en el documento fundacional de esta diócesis se dictaron directrices muy precisas²¹. Así, Fernando II acudió a la Iglesia de Compostela para hacerle entrega del derecho episcopal de Ciudad Rodrigo. Con ello, el arzobispo gallego asumía el compromiso de dotar a la sede de un nuevo prelado. Esta era una costumbre seguida por los monarcas peninsulares en otras ocasiones como cuando Alfonso VI en 1107 dio Segovia a la metrópoli de Toledo para se restaurara allí la antigua diócesis visigoda²². Parecía, por tanto, que Fernando II seguía en esta ocasión un comportamiento repleto de corrección canónica al no ser él quien, directamente, instituía el nuevo cargo episcopal y optaba por dejarlo en las manos de la autoridad eclesiástica exclusivamente. En este mismo sentido de respeto hacia la esfera religiosa, el monarca entregó también el monopolio de las iglesias y monasterios ubicados en el solar mirobrigense al futuro prelado de Ciudad Rodrigo, así como reconoció al clero de la diócesis un estatuto jurídico y judicial propios y al margen de los oficiales regios. Estas eran unas inmunidades y libertades eclesiásticas que empezaban a ser comunes en la Península por influencia de la Reforma Gregoriana.

²⁰ Un análisis detallado de las circunstancias políticas por las que atravesó la fundación y evolución posterior del obispado civitatense en SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J. – *Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo: episcopado, monasterios y ordenes militares (1161-1264)*. [Ciudad Rodrigo]: Centro de Estudios Mirobrigenses, 1997. Una revisión interpretativa de conjunto del mismo autor en IDEM – Iglesia y poder en Ribacóa y Ciudad Rodrigo: la construcción del espacio político mirobrigense (1161-1211). *Revista da Faculdade de Letras. História*. Porto. 15 (1998) 313-322.

²¹ Hay varias ediciones del documento: RECUERO ASTRAY, M., et al. – *Documentos medievales del reino de Galicia: Fernando II (1155-1188)*. [A Coruña]: Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 2000, doc. 30; LUCAS ÁLVAREZ, M. – *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela: estudio y edición*. León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1997, p. 271-273, doc. 112 y HERNÁNDEZ VEGAS, M. – *Ciudad Rodrigo: la Catedral y la Ciudad*. Vol. 1. Salamanca: [s.n.], 1935, p. 20-22.

²² El documento fue publicado por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. – Despoblación y repoblación del Valle del Duero. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1966, p. 387-389 y por GARCÍA LUJÁN, J. A. – *Privilegios Reales de la Catedral de Toledo (1086-1462): formación del Patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*. Vol. 2. Granada: J. A. García, 1982, doc. 3. p. 22-25.

Otra de las directrices dadas en la misma carta fundacional hacía coincidir las lindes de la diócesis con las del concejo mirobrigense, de tal manera que la expansión administrativa y civil de la ciudad llevara consigo, de modo indisoluble, la eclesiástica. Los colonos recién llegados a la misma quedarían automáticamente encuadrados en esa doble trama. La decisión no era novedosa sino que respondía a una pauta aplicada en muchos otros grandes concejos de la Extremadura castellano-leonesa como Salamanca, Ávila o Segovia²³. Sin embargo, lo que ocurría en nuestro caso era un tanto particular porque Ciudad Rodrigo estaba levantada sobre un obispado y concejo en pleno funcionamiento: Salamanca. La directriz que acabamos de exponer venía a segregar definitivamente y por decisión del monarca la villa mirobrigense de la diócesis salmantina en sus facetas concejil y episcopal.

Finalmente, Fernando II también dispuso unos cauces financieros y patrimoniales con los que apuntalar la autonomía y la inmunidad eclesiástica de la nueva sede. Le adjudicó algunas villas dispersas, y un tercio de la ciudad y de todos los tributos regios recaudados en ella. Esta última era una fórmula económica que tenía su origen en la dotación del obispado de Salamanca, en tiempos de Raimundo de Borgoña, y que gozó de cierto éxito, puesto que también la usaron otros monarcas cuando dotaron las sedes de Coria y Ávila²⁴.

Resumiendo, podemos decir que el proceso de constitución de la diócesis civitatense se enmarcó dentro de la ortodoxia eclesiástica. Ciudad Rodrigo era, por tanto, una proyección más de la organización diocesana común a todo el sur del Duero, pero cuyos rasgos esenciales se le habían otorgado en una sola ocasión, en su mismo origen, aprovechando la experiencia que en semejantes tareas ya había adquirido la monarquía castellano-leonesa.

Ahora bien, el aparato de la Iglesia Occidental con el papado como centro de poder se estaba sofisticando. A través de la denominada Reforma Gregoriana y de la Querrela de las Investiduras, la autoridad eclesiástica exigía su propio ámbito de desenvolvimiento y recelaba de las injerencias externas que pudieran condicionarlo. Legados pontificios, curias provinciales y concilios generales, derecho y justicia canónicas, fiscalidad papal, etc., eran mecanismos potenciados desde Roma para obtener un marco de libertades propias y distanciarse de las costumbres feudalizantes laicas. Como es bien sabido, esto no significaba que los

²³ Este rasgo fue así señalado por VILLAR GARCÍA, L. M. – *La Extremadura Castellano-Leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. [Valladolid]: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1986, p. 32 y 165-172.

²⁴ MARTÍN MARTÍN, J. L. – *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (Siglos XI-XIII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1977, doc. 3 y IDEM – *Documentación Medieval de la Iglesia Catedral de Coria*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1989, doc. 1; BARRIOS GARCÍA, A. – *Documentos de la Catedral de Ávila (Siglos XII-XIII)*. Ávila: Institución “Grand Duque de Alba”, 2004, doc. 1.

reyes de la Cristiandad renunciaran desde entonces a mediatizar las instituciones eclesiásticas y dejar de servirse de ellas. Sino que la monarquía se verá forzada a usar procedimientos más sutiles, gestos de subordinación, obediencia y obligación menos transparentes que los que caracterizaban al feudalismo vasallático. En este punto me parece que la erección de un obispado como el de Ciudad Rodrigo, en apariencia escrupulosamente canónico, advierte la existencia de una refinada técnica para hacer de él una estructura de constante servicio al rey. Y es que desde el propio diseño de la diócesis, desde la raíz misma que da origen a la institución, ya se inducía la subordinación al poder regio, sin necesidad de acudir a ritos públicos que evidenciaran tal dependencia.

De hecho, lo primero que refleja la fundación episcopal de Ciudad Rodrigo, es la evidente incapacidad de la Iglesia de León para desplegarse por sí misma en el reino al margen de los designios del monarca. Éste se situó en el origen mismo del acto fundacional, activando el proceso, decidiendo qué arzobispo tenía que llevarlo a cabo; estableciendo el lugar donde debía erigirse la nueva sede, aunque ello implicara seccionar una geografía y jurisdicción eclesiástica en vigor como era la salmantina. Fernando II también fijó el perímetro de la diócesis ligándolo al de un núcleo repoblado de su realengo, Ciudad Rodrigo, y financió al futuro prelado a través de propiedades y tributos regios, con lo que monarquía y obispo compartirían idéntico interés en hacer eficaz y productiva toda la maquinaria recaudatoria.

Es oportuno señalar que el obispado de Ciudad Rodrigo se inscribía en esa estrategia de dominación territorial planificada, que *construía reino para el rey*, y dejaba al margen a otros señores particulares. El diseño diocesano que acabamos de comentar estaba orientado a dicho fin. Pretendía crear un espacio de poder y de convivencia estable cuyo principal beneficiario político fuera el monarca. Por eso, el nuevo obispado se planificó a medida del realengo, del que recibía su territorialidad, su componente humano, sus recursos económicos y su ámbito de actuación. En definitiva, el episcopado civitatense obtenía del *dominium* regio toda su razón de ser. Desde este punto de vista, resultaría muy difícil resistirse a los intereses o expectativas políticas del monarca sobre la localidad porque coincidían en gran medida con los de la propia diócesis. De tal manera que podría decirse que el futuro obispo civitatense, cuando desempeñe las labores propias de su cargo, cuando se sirva a sí mismo, también estará sirviendo al rey. Será este un tipo de servicio invisible, permanente, estructural y exento de fricciones, establecido para aunar la dinámica del poder diocesano con la dinámica del poder regio local. Una confluencia por la que ambos poderes se complementaban y salían reforzados. En consecuencia, Fernando II supo guardar las apariencias al crear un obispado que respetaba los preceptos canónicos, pero también planificado como un brazo político más de su *dominium* monárquico.

Para terminar de cerrar el círculo de afinidades entre poderes, un hombre del rey ocupó la sede de Ciudad Rodrigo en 1175²⁵. Tras diversos retrasos, un primer obispo cuestionado, la firma de una concordia con la perjudicada Salamanca y recibir la pertinente aprobación del papa, Pedro Ponte fue nombrado primer obispo civitatense²⁶. Había sido notario regio entre 1170 y 1172 y desde la cátedra episcopal siguió sirviendo al rey, por ejemplo, gestionando las paces castellano-leonesas de 1183. A este prelado le sucederán otros que demostrarán tener un acentuado perfil político, lo que encajaba perfectamente en el diseño institucional predisuesto por el rey para la diócesis de Ciudad Rodrigo.

Los monarcas castellanos, portugueses y el propio leonés nuevamente, aplicaron en lugares próximos procedimientos similares a los utilizados sobre la diócesis de Ciudad Rodrigo. Así, vemos fórmulas parecidas en la revitalización del obispado de Coria hacia 1185, la fundación episcopal de Plasencia a costa de la sede abulense en 1186 o la restauración de Idaña a través de Guarda entre 1201-1202²⁷.

5.3. Los obispos expanden el reino para su monarca: Ribacôa

Ribacôa, es decir, la margen derecha del río Coa, era una franja de contacto entre portugueses y leoneses al sur del Duero. Parecía haber estado nominalmente bajo poder de Portugal y así lo reflejaban algunos fueros locales como el de Numa. Sin embargo, León no se conformaba con este estado de cosas y pretendía hacer suyas esas tierras²⁸. La forma en que asimilará esta región

²⁵ La edición más reciente del documento en FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A. – *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Vol. 4. León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1991, doc. 1382.

²⁶ El detalle de todos estos avatares con los pertinentes datos biográficos de Pedro Ponte en SÁNCHEZ-ORO ROSA – *Orígenes de la Iglesia*, p. 42-86.

²⁷ Para el caso de Coria véase MARTÍN MARTÍN – *Documentación Medieval de la Iglesia Catedral de Coria*, docs. 3-6. Para Plasencia los estudios de PALACIOS MARTÍN, Bonifacio – Alfonso VIII y su política de frontera en Extremadura. *AEM*. 19 (1989) 155-167; IDEM – Alfonso VIII y su política de frontera en Extremadura: la creación de la diócesis de Plasencia. *En la España Medieval*. 15 (1992) 77-96. Acerca de Idaña y Guarda, ALMEIDA F. de – *Egitânia: história e arqueologia*. Lisboa: Faculdade de Letras, 1956; GOMES, J. Pinharanda – *História da Diocese da Guarda*. Braga: J. P. Gomes, 1981; y GOMES, R. Costa – *A Guarda Medieval: posição, morfologia e sociedade*. Lisboa: Sá da Costa, 1987.

²⁸ El estudio fundamental de referencia sigue siendo el de AZEVEDO, R. P. – Riba Coa sob o domínio de Portugal no reinado de D. Afonso Henriques. *Anais da Academia Portuguesa de História*. 12 (1962) 231-300, aunque centrado exclusivamente en Santa María de Aguiar. Completan sus aportaciones y las revisan desde una perspectiva más amplia que incluye a San Julián del Pereiro, SÁNCHEZ-ORO ROSA – *Orígenes de la Iglesia*, p. 52-64, 120-126 y 137-157 y BARRIOS GARCÍA, A. – En torno a los orígenes y la consolidación de la Diócesis Civitatense. In CONGRESO DE HISTORIA DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD RODRIGO, Ciudad Rodrigo, 2000 – *Actas*. Vol. I. Ciudad Rodrigo: Diócesis de Ciudad Rodrigo, 2002, p. 198-199 y 206-207. El caso del Pereiro, dados sus oscuros orígenes, ha merecido una atención especial por CORRAL VAL, L.; SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J. – Documentación y tradición en torno a los orígenes de San Julián del Pereiro: ¿una orden militar desde sus comienzos?. *Revista Castellum*. 3 (1998) 27-38.

será bastante peculiar, ya que los monarcas leoneses acudirán al episcopado de Ciudad Rodrigo como resorte más adecuado para conseguir integrar aquella zona dentro del reino. Además, haciéndolo así, a través de la Iglesia, seguramente se levantarían en Portugal menos susceptibilidades que si la acción la realizara directamente un monarca leonés.

La maniobra se desarrolló en dos fases. En la primera no se pretendía consumir una colonización efectiva de aquel espacio sino hacer bascular hacia León a las escasas instituciones allí asentadas. Parece que en el último tercio del siglo XII en Ribacôa apenas había núcleos de población significativos, a excepción de dos monasterios: el de San Julián del Pereiro y el de Santa María de Aguiar. Por tal razón, la vía eclesiástica se antojaba el medio más eficaz para atraerse aquellos cenobios hacia la autoridad leonesa. Aprovechando el retraimiento de Portugal tras su derrota en Badajoz de 1169, Fernando II donó, dos años después, Caliabria y la Torre de Aguiar al obispo Domingo. Este fue el primer prelado de Ciudad Rodrigo y se intitulaba precisamente *Caliabriense*, buscando así legitimar su cargo con la antigua sede visigoda. Mediante la concesión de esos dos lugares, claramente situados al norte de Ribacôa, Fernando II ejercía una evidente presión política en la región a través de su obispo Domingo. Parece que el monasterio de Aguiar manifestó ciertos titubeos a la hora de acatar la autoridad episcopal de Ciudad Rodrigo y, por ende, del monarca leonés. Así en 1174 todavía el rey de Portugal era quien confirmaba sus términos a los monjes²⁹. Pero el panorama quedó completamente despejado cuando el papa Alejandro III en 1175 aprobó la diócesis civitatense e incluyó entre sus lindes a los dos monasterios ribacudanos antes citados.

En la segunda fase, Alfonso IX quiso hacer una ocupación más efectiva de Ribacôa. Pretendió controlar algunos de los puntos tácticos más importantes de su geografía y levantar una línea de guarniciones en la margen derecha del río. La tarea fue encomendada al obispo de Ciudad Rodrigo Martín, quien recibió en 1191, cuatro castillos: Almeida, Abaroncinos, Alfayates y uno último ubicado en la foz del Águeda³⁰. Esta red castrense aseguraría el territorio en un momento en el que comenzaban a prosperar ciertos poblamientos en la zona. Sobre esta base de control militar, aproximadamente una década después nacerán los grandes concejos ribacudanos promovidos, también, por la monarquía leonesa.

²⁹ AZEVEDO, R. P. – Riba Coa sob dominio de Portugal no reinado de D. Alfonso Henriques. *Anais da Academia Portuguesa da História*. 12 (1962) 234-236. Este autor propone una fecha anterior para este documento, quizás 1172 o 1173, lo que indicaría, por parte del monasterio de Aguiar, una reacción más inmediata tras la búsqueda de cierto amparo en el monarca de Portugal con el que protegerse de las acometidas y avances territoriales de su homólogo leonés.

³⁰ Analiza todo el proceso de anexión y publica el citado documento SÁNCHEZ-ORO ROSA – *Orígenes de la Iglesia*, p. 91-99 y ap. doc. nº 2.

En definitiva, a través de esta administración y absorción eclesiástica de Ribacóa, vemos la convergencia de intereses que se daba entre el rey y el episcopado de Ciudad Rodrigo. Puesto que, en este caso, al consolidar las lindes de la diócesis, simultáneamente, se estaban consolidando las lindes del reino³¹. Todo ello, un claro ejemplo de cómo aquellos obispos de frontera al servirse a sí mismos, estaban sirviendo también a su rey. Eso sí, desde el escenario que éste previamente les había predispuesto de un modo muy calculado.

Un escenario que perderá gran parte de su valor sobre todo a partir de 1230, cuando León se reunifique con Castilla y el frente musulmán quede cada vez más lejos. Desde ese momento, el perfil político de los obispos de frontera se verá muy reducido y, por añadidura, obispados como Ciudad Rodrigo, Coria o Plasencia, los cuales habían tomado cierto impulso institucional y público, quedarán convertidos en sedes episcopales menores.

CONCLUSIÓN

Al iniciar esta comunicación fueron esbozados algunos tipos diferentes de servicios prestados al monarca por los eclesiásticos de su reino. Oficios o funciones tales como embajadas, comisiones, etc. estaban concebidos de una manera puntual, perfectamente acotada y transparente. Su desempeño por el clero no resultaba algo demasiado incómodo a la Iglesia que encarnaban, porque tales facetas se yuxtaponían al cargo propiamente eclesiástico, sin mezclarse o confundirse con él y manteniendo la correspondiente independencia.

Con el arzobispo de Santiago actuando en la Transierra, hemos vislumbrado un típico caso de servicio al rey realizado por un prelado, en tanto que señor que ejerce su particular *dominium* sobre bienes y personas del reino. En esta ocasión, al eclesiástico le movían también sus propios intereses institucionales que debían coexistir y ajustarse en la frontera sur leonesa con el *dominium* regio. La conjugación de ambos dominios se resolvió mediante el código feudal, estableciendo los vínculos transparentes, conscientes, públicos y estereotipados, tan característicos del vasallaje en el Medioevo.

Sin embargo, el último caso, centrado en Ciudad Rodrigo y también aplicable a otros obispados vecinos, resulta el más interesante porque evidenciaba una forma de servicio episcopal al rey mucho más sutil, silenciosa y casi opaca. En esta ocasión, los prelados actuarán en su propio beneficio, aunque ello,

³¹ Ribacóa permaneció como parte del obispado de Ciudad Rodrigo hasta la época del Cisma de Occidente, momento en que pasó definitivamente a formar parte de la diócesis de Lamego. SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J. – Aproximación a los efectos del Cisma de Occidente en la diócesis de Ciudad Rodrigo: la anexión eclesiástica de Ribacóa por Lamego en 1403. In CONGRESO DE HISTORIA DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD RODRIGO – *Actas*, vol. 2, p. 553-577.

conllevaba de manera simultánea e inadvertida beneficiar a su monarca. Roza, por tanto, el ideal de cualquier relación jerárquica de poder que es conseguir servirse y ser servido, sin que el subordinado advierta que lo hace. Para obtener ese provecho colateral, el rey había instalado a su eclesiástico sobre un ámbito administrativo, un escenario diocesano, en perfecta comunión con los intereses y necesidades regias. De este modo, encontramos aquí una refinada ingeniería del *dominium* monárquico encaminada a procurarse unas bases políticas firmes, y que fluyeran a su favor, de modo permanente. Al mismo tiempo, resultaba un claro ejemplo de cómo la monarquía se las veía con otras esferas de poder que, como la Iglesia, cada vez buscaban con más ímpetu desmarcarse y gozar de su propio marco de libertades. Una resistencia que exigirá a los reyes diseñar técnicas de dependencia más depuradas y, a través de las cuales, acomodar a dichos poderes bajo la estrecha órbita del servicio regio sin provocar abiertas hostilidades.